

1769

Aut.


7
ESPANYA 1769

R

V.S. ha obrado conforme á la ordenanza, va-
 liendole de las Penas de Camara para pa-
 gar los gastos ocasionados por el Destino
 de *Urbemia*, pero el Destino efectivo que
 tienen los fondos de este Ramo, justifican
 dign. del subdelegado de el Prezente de esta
 diocesis. Pudo V.S. acudir á los Propios, y á los
 otros que estan sujetos, tambien á los su-
 plementos de semejantes dependencias; y en
 el supuesto de que solo se espera que llegue
 la Partida que ha de recoger este No para
 tener el reintegro su importe, puede V.S.
 detenerle á aquel efecto, por el medio que
 mejor le parezca.

R.

Dado que á V.S. m. a. Barcelona
 á 20 de Septiembre de 1769.

ve el Conde de Arca


N.A.A

L. J. Enrrique San mechelom.)